



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 98 - 2023-02.00

Lima, 01 de junio de 2023

VISTO:

El Informe N° 358-2023-07.04, (1), de fecha 12 de mayo de 2023, del Departamento de Recursos Humanos; el Informe N° 145-2023-07.00 (2), de fecha 12 de mayo de 2023, de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 274- 2023-03.01 (3), de fecha 22 de mayo de 2023, de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, es una Entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones de dicho Ministerio y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM, que aprueba la actualización de la calificación y relación de los Organismos Públicos; y cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones aprobado con Decreto Legislativo N° 147;

Que, por documento del visto (1) el Jefe del Departamento de Recursos Humanos informa que la Econ. Beatriz Constanza Bacigalupe Morales, Jefa del Centro de Formación Chorrillos hará uso de su descanso vacacional y onomástico durante el periodo comprendido desde el 15 al 17 de mayo de 2023; por lo que señala que corresponde efectuar la acción administrativa del encargo de funciones del citado puesto de Jefe del Centro de Formación Chorrillos de la Gerencia Zonal Lima Callao, por tratarse de una ausencia temporal del titular por vacaciones y onomástico, y ante la propuesta de dicha Gerencia, conferir dicho encargo al servidor Lic. Juan Alfredo Reátegui Ballón, Jefe del Centro de Formación San Borja; contratado bajo los alcances del D.L.1057, sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones de su contrato;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00 se aprobó la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N°001-2021 denominada "Designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO", a efecto de establecer lineamientos para la procedencia y aplicación de las acciones administrativas de designación, rotación y encargo de puesto o funciones en el SENCICO; en su numeral 7.1.3 literal b) del apartado 7 de Disposiciones Generales establece que el Encargo de funciones es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones o licencia o comisión de servicio o permiso o suspensión, u otros similares.

Que, por Resolución Suprema N° 026-2022-VIVIENDA publicada el 20 de diciembre de 2022, se dio por concluida la designación del señor Gonzalo Renato Arrieta Jovic, en el cargo de Presidente Ejecutivo del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO;

Que, al no haberse designado aun al Presidente Ejecutivo del SENCICO, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 34° de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, el mismo que expresamente señala: *"En los casos de impedimento, ausencia, renuncia o vacancia del Presidente Ejecutivo, lo reemplazará provisionalmente el Vicepresidente del Consejo Directivo Nacional"*;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; disposición que también es aplicable a los actos de administración, según el artículo 7° del precitado cuerpo legal;

Que, por lo expuesto resulta necesario expedir el acto resolutorio por el cual se efectúe el encargo de funciones del puesto de Jefe del Centro de Formación Chorrillos, al Lic. Juan Alfredo Reátegui Ballón, Jefe del Centro de Formación San Borja, a partir del 15 al 17 de mayo de 2023, sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones de su cargo de origen;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, Decreto Legislativo N° 147, literal j) del artículo 33° de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, del Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto (e), de la Asesora Legal (e) y del Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR las funciones del cargo de Jefe del Centro de Formación Chorrillos, con eficacia anticipada del 15 al 17 de mayo de 2023, al Licenciado Juan Alfredo Reátegui Ballón, Jefe del Centro de Formación San Borja del Servicio Nacional de Capacitación para la Construcción – SENCICO, contrato bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones derivadas a su contrato.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Jefa de la Oficina de la Secretaria General la notificación de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de SENCICO.

Regístrese y Comuníquese.

RICARDO VICENTE ALIAGA QUILLCA
Vicepresidente
Consejo Directivo Nacional
SENCICO